

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE", EJECUTADOS POR LA MSC. MARY ROSA CHEME CORTEZ, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE VICHE.

En la ciudad de Viche a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte, nos constituimos el **señor José Alirio Peralta Rodríguez**, en calidad de **Presidente del GAD Parroquial de Viche**, **Lcdo. Geovanny Cortez Martillo**, en calidad de **Administrador del Contrato**, **Arq. Fabián Ponce Cedeño**; como **Fiscalizador**; y por otra parte la **Msc. Mary Rosa Cheme Cortez**, (**Contratista**), con el objeto de celebrar la diligencia de ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.01. Mediante Contrato celebrado en la ciudad de Viche el 24 de octubre de 2019; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, representado por el **Sr. José Alirio Peralta Rodríguez**, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche por una parte; y por otra como contratista, la **Señora Msc. Mary Rosa Cheme Cortez**, para la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE", por un valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL 0/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, con un plazo de 120 días que se contarán a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo de conformidad con lo establecido en la oferta.

1.02. La cláusula quinta del contrato establece que el Contratista se obliga para con el Contratante a Actualizar y entregar a entera satisfacción de la contratante un documento que contenga la fase de Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Viche, con sujeción a los términos de referencia, instrucciones del contratante, la tabla de rubros unidades, cantidades y precios, cronograma valorado, la oferta y metodología, respetando la normativa aplicable.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

2.01. Constituida la comisión de **RECEPCION DEFINITIVA**, y luego de inspeccionados los trabajos ejecutados, se constató que los mismos se han realizado conforme a términos de referencia, instrucciones del contratante, la

tabla de rubros unidades, cantidades y precios, cronograma valorado, la oferta y metodología, cláusulas del respectivo contrato sin presentarse novedades hasta la presente.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

3.01. El Contratista se compromete a entregar los trabajos de **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE"** en un plazo de 120 días calendario, a partir de la notificación del anticipo, tal como consta en el contrato.

3.02. Con fecha 7 de noviembre de 2019 con Oficio Nro. 003-PDOT-WG-2019 dirigido al Señor Alirio Peralta Rodríguez en calidad de máxima autoridad del GAD Parroquial y Nro. 004-PDOT-WG-2019 al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo como Administrador del Contrato, se comunica por parte de la consultoría el inicio de las actividades del contrato CDC-GADPV-001-2019.

3.03. Con fecha 4 de marzo de 2020 y oficios Nros. 010-PDOT-MCH-2020, 011-PDOT-MCH-2020 y 012-PDOT-MCH-2020 la consultora hace la entrega al GAD Parroquial y fiscalización respectivamente, el documento como producto final a fin de ser revisado y entregar las observaciones pertinentes.

3.04. Con fecha 6 de marzo de 2020 y Oficio Nro. 001-FPDOT-FP-2020, el fiscalizador realiza observaciones al documento entregado por la consultoría y recomienda se corrijan lo más pronto posible para proseguir con la solemnidad de la Entrega – Recepción provisional del producto final.

3.05. Con fecha 9 de marzo de 2020 el Administrador de Contrato entrega a la consultora sus observaciones detectadas en el primer documento entregado y revisado a fin de que absuelva todas las recomendaciones e informe a la administración.

3.06. Con fecha 13 de marzo de 2020 y Oficios Nros. 018-PDOT-MCH-2020 y 019-PDOT-MCH-2020 la consultoría responde que ha absuelto todas las observaciones y realiza una nueva entrega del producto final.

3.07. Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante oficio Nro. 002-FPDOT-FO-2020, se entrega por parte de la fiscalización el Informe de liquidación del contrato Nro. CDC-GADPV-001-2019 para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT de la Parroquia Viche, y sugiere proceder con la suscripción del acta de entrega recepción del producto.

3.08. De conformidad con las comunicaciones al respecto, se realizó la liquidación del plazo de ejecución de la siguiente forma:

Según lo contratado

Fecha firma del Contrato:	24 de octubre de 2019
Plazo:	120 días
Fecha de inicio de obra:	06 de noviembre de 2019
Fecha de entrega del Producto Final	4 de marzo de 2020
Fecha de terminación efectiva:	5 de marzo de 2020

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

4.01. Para el pago de los trabajos ejecutados y aprobados se realizó un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 56 % del monto total del contrato y el saldo contra entrega, como a continuación se desglosa:

- Pago 56 % Anticipó USD \$ 10.080,00
- Pago de planilla Única USD \$ 7.920,00

4.02. Rubros y cantidades de obra contratada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1.00	REMUNERACIONES	6.324,00
2.00	BANAFICIOS Y CARGAS SOCIALES	1.382,43
3.00	VIAJES Y VIATICOS	500,00
4.00	SERVICIOS	600,00
5.00	ARRENDAMIENTOS	600,00
6.00	EQUIPOS E INSTALACIONES	2.500,00
7.00	SUMINISTROS	1.000,00
8.00	REPRODUCCIONES	1.493,57
9.00	SUBCONTRATOS	0,00
10.00	UTILIDAD	3.600,00

4.03. Los rubros y cantidades de obra ejecutadas.

ITEM	RUBROS	VALOR CONTRATADO	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADO	VALOR PLANILLA
1.00	REMUNERACIONES	6.324,00	100%	6.324,00
2.00	BANAFICIOS Y CARGAS SOCIALES	1.382,43	100%	1.382,43
3.00	VIAJES Y VIATICOS	500,00	100%	500,00
4.00	SERVICIOS	600,00	100%	600,00
5.00	ARRENDAMIENTOS	600,00	100%	600,00
6.00	EQUIPOS E INSTALACIONES	2.500,00	100%	2.500,00
7.00	SUMINISTROS	1.000,00	100%	1.000,00
8.00	REPRODUCCIONES	1.493,57	100%	1.493,57
9.00	SUBCONTRATOS	0,00	100%	0,00
10.00	UTILIDAD	3.600,00	100%	3.600,00

QUINTA.- ANTICIPO.-

5.01 De acuerdo con la cláusula séptima punto uno del contrato, al contratista se le entregó en calidad de anticipo la cantidad de USD \$ 10.080,00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 0/100 DOLARES AMERICANOS), El mismo que será descontado en su totalidad al 100% con la presentación de la planilla por el producto final terminado.

SEXTA.- REAJUSTES DE PRECIOS.-

6.01 De acuerdo a la Cláusula undécima del contrato, éste no está sujeto a reajustes de precios, hecho que acepta y expresamente renuncia el contratista, el valor del contrato es fijo.

SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE GARANTÍA.-

7.01 Por Fondo de Garantía para asegurar la debida ejecución de este contrato, el Contratista ha presentado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, una póliza de seguro, por el Buen Uso del Anticipo y Cumplimiento del Contrato, que corresponde al 56 % del monto contratado.

7.01.01 GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: EL Contratista entregó la póliza N.1065857 de ASEGURADORA DEL SUR C.A., por el valor de USD \$ 10.080,00

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.-

8.01 De acuerdo a la normativa vigente, Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios. Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios.

NOVENA.- RECEPCIÓN.-

9.01 En razón que la Comisión constató que los trabajos estipulados en el contrato y demás órdenes del contratista se han efectuado de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del contrato y lo referente a la Fiscalización, se procede a su recepción y en consecuencia a la Msc. Mary Rosa Cheme Cortez, (Contratista) para la **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VICHE"**, recibe en forma DEFINITIVA todos los trabajos.



Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la Presente Acta de Entrega Recepción **DEFINITIVA** en unidad de acto, en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.

Sr. José Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP DE VICHE



Msc. Mary Rosa Cheme Cortez
CONTRATISTA

Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Fabián Ponce Cedeño
FISCALIZADOR